OTRO SÍ NO. 001 QUE TRATA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CE-006-2026 QUE TIENE POR OBJETO "FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA".

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C 4.808.313 DE QUIBDÓ
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA:	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 900.991.012-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER BORJA USUGA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	71.242.494
OBJETO:	FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA.
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PLAZO:	UN (01) MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 173.743.600,00).

Entre los suscritos **AGAPITO MURILLO PALACIOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.808.313 de Quibdó (Chocó), en su calidad de Alcalde del Municipio de Carepa, Antioquia, según lo acredita con Acta de Posesión SN del 30 de Diciembre de 2023 – con efectos legales a partir del 1º de enero de 2024 - diligenciada ante la Notaria Única del Círculo de Carepa, en uso de las facultades, funciones y competencias asignadas por la Constitución Política de Colombia y la ley, autorizada para celebrar convenios y contratos por cláusula general de competencia constitucional y legal y quien en adelante, se denomina **EL CONTRATANTE** y por la otra **ALEXÁNDER BORJA ÚSUGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.242.494, en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA** con NIT. 900.991.012-4, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otro Si No. 001 de adición y prórroga en el Contrato de Prestación de Servicios No. CE-006-2026 que tiene por objeto **"FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA**

EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que en el día siete (07) de septiembre de 2026, entre el municipio de Carepa – Antioquia y el **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026**, cuyo objeto es "**FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA**", por un valor inicial de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 173.743.600,00)** y un plazo de **UN (01) MES**.

Que tras el desarrollo de las fases iniciales de feria y preuniversitario, se ha considerado de vital importancia institucional complementar el proceso mediante la realización de un Foro Especializado de Incentivo y Preparación para la Vida Universitaria. Este espacio tiene como fin motivar a los jóvenes, socializarles la importancia de los preuniversitarios, enseñarles cómo postularse de manera efectiva e inculcarles tips de buenas prácticas de estudio, adaptación a la vida académica superior y gestión del tiempo, asegurando una transición exitosa hacia la educación superior.

Que para poder cumplir con dichas actividades, es necesario realizar la prórroga del plazo inicialmente pactado, por un (01) mes más, quedando un total de dos (02) meses.

Que la estructuración de este componente complementario requiere de recursos logísticos, metodológicos, de convocatoria y de soporte técnico específicos que no se encontraban previstos en el presupuesto original del contrato principal.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300-20121, se refirió a la posibilidad de modificar los contratos estatales así:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"

Que a su turno, el Consejo de Estado, ha resaltado que la necesidad de modificar los contratos estatales persigue el cumplimiento de ciertos fines. De esta manera, aunque estos contratos se puedan modificar por acuerdo de la voluntad de las partes, este no puede ser el único fundamento. Señala entonces que las

modificaciones deben obedecer a causas reales y ciertas derivadas de la ley y no únicamente de la voluntad de las partes:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-137 de 2023 estableció respecto a la modificación de los contratos estatales y la inclusión de ítems no previstos lo siguiente:

"(…) Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. (…)

Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. (…)"

Que la presente modificación no altera el objeto esencial del contrato ni su naturaleza jurídica, encontrándose plenamente justificada en la optimización y profundización de las estrategias de acceso a la educación superior, en estricta observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Que, por lo anterior, se hace estrictamente necesario realizar una primera adición presupuestal por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00),** destinados a financiar la ejecución de esta nueva actividad, elevando el valor total del contrato a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($184.287.600,00).**

Que se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00552 del 17/04/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para respaldar esta adición por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00).**

Que se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00552 del 17/04/2026. expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para respaldar esta adición por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00).**

Que de conformidad con lo expresado por la supervisión del contrato, quien avala la adición y prórroga, el municipio de Carepa considera pertinente dar trámite a la modificación solicitada y por lo tanto las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026**, adicionando las siguientes actividades:

Camino a la Educación Superior: Foro de Incentivo, Experiencias Universitarias y Preparación Académica en el Municipio de Carepa					
Servicio de capacitadores y conferencistas especializados:	Asignación de personal especializado para la orientación, acompañamiento y guía logística de los participantes y asistentes durante el evento de la feria de emprendedores, asegurando la adecuada coordinación y desarrollo de las	Servicio	2	$1.500.000	$3.000.000

	actividades en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.				
entrega de refrigerio	Suministro de refrigerios empacados individualmente para los participantes del programa preuniversitario, destinados al apoyo de la jornada académica. Cada refrigerio deberá incluir una porción de producto de panadería o derivado de cereal (como sándwich, pandebono, pan o similar), una bebida de 250 a 300 ml (jugo natural, néctar o equivalente) y opcionalmente una fruta entera o porción de fruta, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, manipulación e higiene. Incluye: Preparación, empaque individual, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar de ejecución del programa.	Unidad	200	$23.750	$4.750.000
Entrega de Hidratación	suministro de hidratación en presentación institucional para los participantes y asistentes del programa y actividades académicas, destinada al apoyo y bienestar durante las jornadas. Cada unidad de hidratación corresponderá a pacas de agua purificada (compuestas por 30 unidades de 250 ml cada una), garantizando óptimas condiciones de calidad, sellado, inocuidad y salubridad. Incluye: Transporte, manipulación adecuada y entrega oportuna de la hidratación en el lugar de ejecución del programa	Unidad	22	$7.000	$154.000
Alquiler de Sistema de Sonido	Montaje de dos (2) cabinas activas con potencia aproximada de 7000 watts cada una, consola de audio, dos (2) micrófonos inalámbricos. Incluye la prestación del servicio de un técnico de sonido durante toda la ejecución del evento, garantizando una adecuada amplificación, claridad y cobertura del audio en el espacio dispuesto	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
Alquiler de sillas plásticas	Sillas para uso en actividades institucionales y atención al público, que garanticen condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad y funcionalidad.	Unidad	100	$11.400	$1.140.000
TOTAL				**$10.544.000**	

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, adicionándose al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00),** quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato, es por la suma de* ***CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($184.287.600,00).*** *El valor del contrato se encuentra discriminado en el estudio previo que será publicado en SECOP II, en el presente proceso de contratación y hace parte integral del presente contrato. (….).*

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el plazo inicialmente pactado al contrato de prestación de servicios, prorrogándose por UN (01) MES, así:

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, será de* ***DOS (02) MESES*** *contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente.*

CLÁUSULA CUARTA: El valor de la adición contenida en el presente Otro Si se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00552 del 17/04/2026.

CLÁUSULA QUINTA: El contratista deberá actualizar las garantías establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026**, de conformidad al presente Otro Sí No. 001.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del contrato, no tendrán modificación alguna.

Dado en Carepa a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

ALEXANDER BORJA USUGA
Representante Legal
Fundación Sueños Por Un Buen Mañana

V. B. _____
Jurídica

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ NO. 001 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CE-006-2026 QUE TIENE POR OBJETO "FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA".

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	C.C 4.808.313 DE QUIBDÓ
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA:	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	NIT: 900.991.012-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER BORJA USUGA
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	71.242.494
OBJETO:	FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PLAZO:	UN (01) MES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 173.743.600,00).

El suscrito en calidad de supervisor, solicita modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026**, cuyo objeto es **FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA**, de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Que en el día siete (07) de septiembre de 2026, entre el municipio de Carepa – Antioquia y el **FUNDACIÓN SUEÑOS POR UN BUEN MAÑANA**, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026**, cuyo objeto es **"FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE**

ACOMPAÑAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE CAREPA", por un valor inicial de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 173.743.600,00)** y un plazo de **UN (01) MES**.

Que tras el desarrollo de las fases iniciales de feria y preuniversitario, se ha considerado de vital importancia institucional complementar el proceso mediante la realización de un Foro Especializado de Incentivo y Preparación para la Vida Universitaria. Este espacio tiene como fin motivar a los jóvenes, socializarles la importancia de los preuniversitarios, enseñarles cómo postularse de manera efectiva e inculcarles tips de buenas prácticas de estudio, adaptación a la vida académica superior y gestión del tiempo, asegurando una transición exitosa hacia la educación superior.

Que para poder cumplir con dichas actividades, es necesario realizar la prórroga del plazo inicialmente pactado, por un (01) mes más, quedando un total de dos (02) meses.

Que la estructuración de este componente complementario requiere de recursos logísticos, metodológicos, de convocatoria y de soporte técnico específicos que no se encontraban previstos en el presupuesto original del contrato principal.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-300-20121, se refirió a la posibilidad de modificar los contratos estatales así:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.2 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20013, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal"

Que a su turno, el Consejo de Estado, ha resaltado que la necesidad de modificar los contratos estatales persigue el cumplimiento de ciertos fines. De esta manera, aunque estos contratos se puedan modificar por acuerdo de la voluntad de las partes, este no puede ser el único fundamento. Señala entonces que las modificaciones deben obedecer a causas reales y ciertas derivadas de la ley y no únicamente de la voluntad de las partes:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la

administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

Por su parte, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-137 de 2023 estableció respecto a la modificación de los contratos estatales y la inclusión de ítems no previstos lo siguiente:

"(…) Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. (…)

Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo. Estas reglas proceden cuando la modificación sea de manera bilateral, así como cuando se realice de forma unilateral por la entidad estatal, esta última teniendo en cuenta que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 señala que si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. (…)"

Que la presente modificación no altera el objeto esencial del contrato ni su naturaleza jurídica, encontrándose plenamente justificada en la optimización y profundización de las estrategias de acceso a la educación superior, en estricta observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Que, por lo anterior, se hace estrictamente necesario realizar una primera adición presupuestal por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00),** destinados a financiar la ejecución de esta nueva actividad, elevando el valor total del contrato a **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($184.287.600,00).**

Que se cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00552 del 17/04/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para respaldar esta adición por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00).**

Que de conformidad con todo lo expuesto, se solicita modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026** en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO** del Contrato de Prestación de Servicios No. **CE-006-2026**, adicionando las siguientes actividades:

Camino a la Educación Superior: Foro de Incentivo, Experiencias Universitarias y Preparación Académica en el Municipio de Carepa					
Servicio de capacitadores y conferencistas especializados:	Asignación de personal especializado para la orientación, acompañamiento y guía logística de los participantes y asistentes durante el evento de la feria de emprendedores, asegurando la adecuada coordinación y desarrollo de las actividades en el municipio de Carepa durante la vigencia 2026.	Servicio	2	$1.500.000	$3.000.000
entrega de refrigerio	Suministro de refrigerios empacados individualmente para los participantes del programa preuniversitario, destinados al apoyo de la jornada académica. Cada refrigerio deberá incluir una porción de producto de panadería o derivado de cereal (como sándwich, pandebono, pan o similar), una bebida de 250 a 300 ml (jugo natural, néctar o equivalente) y opcionalmente una fruta entera o porción de fruta, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, manipulación e higiene. Incluye: Preparación, empaque individual, transporte y entrega de los refrigerios en el lugar de ejecución del programa.	Unidad	200	$23.750	$4.750.000
Entrega de Hidratación	suministro de hidratación en presentación institucional para los participantes y asistentes del programa y actividades académicas, destinada al apoyo y bienestar durante las jornadas. Cada unidad de hidratación corresponderá a pacas de agua purificada (compuestas por 30 unidades de 250 ml cada una), garantizando óptimas condiciones de calidad, sellado, inocuidad y salubridad. Incluye: Transporte, manipulación adecuada y entrega oportuna de la hidratación en el lugar de ejecución del programa	Unidad	22	$7.000	$154.000

Alquiler de Sistema de Sonido	Montaje de dos (2) cabinas activas con potencia aproximada de 7000 watts cada una, consola de audio, dos (2) micrófonos inalámbricos. Incluye la prestación del servicio de un técnico de sonido durante toda la ejecución del evento, garantizando una adecuada amplificación, claridad y cobertura del audio en el espacio dispuesto	Unidad	1	$1.500.000	$1.500.000
Alquiler de sillas plásticas	Sillas para uso en actividades institucionales y atención al público, que garanticen condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad y funcionalidad.	Unidad	100	$11.400	$1.140.000
TOTAL				**$10.544.000**	

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, adicionándose al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($10.544.000,00),** quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato, es por la suma de* ***CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($184.287.600,00).*** *El valor del contrato se encuentra discriminado en el estudio previo que será publicado en SECOP II, en el presente proceso de contratación y hace parte integral del presente contrato. (….).*

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el plazo inicialmente pactado al contrato de prestación de servicios, prorrogándose por UN (01) MES, así:

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL CONTRATANTE la totalidad de los servicios objeto del presente contrato, será de* ***DOS (02) MESES*** *contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2026. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente.*

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato, no tendrán modificación alguna.

Dado en Carepa a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

JOSÉ ELVIN PALACIOS PALACIOS
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE CAREPA	Código: F-PA-CYC-50	
		Versión: 00	
	Solicitud de Bienes y Servicios	Fecha de aprobación: Dic. 1/2008	
		Página 1 de 1	

SOLICITUD NO.	DÍA	MES	AÑO	DEPENDENCIA
	02	03	2026	SECRETARÍA DE EDUCACION Y CULTURA

OBJETO: FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

ELEMENTO	U/MED	COD/CUBS	CANT.	V/UNITARIO
FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.			1	$ 187.388.000
VALOR TOTAL: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M.L.				$ 187.388.000

NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO
Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa.	202500000050721

ELABORÓ	SOLICITÓ	APROBACIÓN				AUTORIZACIÓN C.D.P.
			Fecha			
		Acta Nº	D	M	A	
Tecnico Administrativo	Secretario Educacion y Cultura.	Firma Autorizado				Firma autorizado

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — CDP Nº 00552

Fecha de Expedición: 17/04/2026

NIT Ó CÉDULA : 890.985.316 DV 8

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPIO DE CAREPA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE CAREPA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

DC1B55B78BF4E67E2D13D6AEF9B88BC1

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**187.388.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	50.000.000,00
	92920	Servicios de apoyo educativo	137.388.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	187.388.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	137.388.000,00
	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	50.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Nuestro compromiso social es el Pueblo	187.388.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2202061	Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educacion superior2202061 EDUCACION calidad y fomento de la educacion superior	187.388.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	187.388.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220206100	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior	187.388.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120217	Ley 715 de 2001 100%- Competencias de los Municipios SGP Calidad	50.000.000,00
	120410	Acuerdo|010|2024-30-05| Fondo Municipal de Educacion para el trabajo (ETDH)	137.388.000,00
CCPET91 - SECRETARIAS	01	Educación y Cultura	187.388.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000050721	Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa	187.388.000,00

Valor en letras:
CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2026

Objeto de la Disponibilidad

FORTALECER LA COMPETENCIAS ACADEMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCATIVA SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E INPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

Secretario de Hacienda

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre
Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa

Tipología
A - PIIP - Bienes y Servicios

Codigo BPIN
202500000050721

Sector
Educación

Es Proyecto Tipo: **No**

Fecha creación: **31/12/2025 14:17:42**

Identificador: **1665576**

Formulador Ciudadano: **ARISTOBULO TAPIAS TORRES**

Formulador Oficial : **ARISTOBULO TAPIAS TORRES**

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa
2202 - Calidad y fomento de la educación superior

Transformación	Pilar	Catalizador	
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad	k. Educación superior como un derecho

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Por antioquia firme 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial
2.3. Educación y cultura con pertinencia y calidad.

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Un plan siempre con el pueblo 2024-2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
COMPONENTE 2. EDUCACIÓN PARA TODOS

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
2202 Calidad y fomento de la educación superior

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeacion de grupos étnicos

Identificacion y descripción del problema

Problema central
Baja tasa de acceso a la educación superior en el municipio de Carepa.

Descripcion de la situación existente con respecto al problema
Históricamente, el municipio de Carepa ha enfrentado desafíos significativos en cuanto al acceso a la educación superior. La falta de una infraestructura adecuada ha sido un problema recurrente, lo que ha limitado la instalación de instituciones de educación superior en la región. Además, la oferta educativa se ha caracterizado por ser escasa y poco diversificada, con pocos programas académicos disponibles que respondan a las necesidades locales. Las oportunidades de financiación para estudios superiores han sido igualmente limitadas, lo que ha obligado a muchos jóvenes a abandonar sus estudios o a migrar a otras ciudades

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia
Tasa de tránsito inmediato a la educación superior 35,5372 %

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Falta de programas académicos diversificados y adecuados a las necesidades locales.	1.1 Infraestructura educativa insuficiente y deficiente.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Poca formación de capital humano cualificado en la región.	1.1 Escaso desarrollo económico y social del municipio.

Identificacion y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** CAREPA - ANTIOQUIA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Generar oportunidades para que la población egresada pueda ingresar mas fácil a la educación superior	Aporte económico y gestión

02 - Analisis de los participantes

Poblacion afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población
Personas

Número
691

Fuente de la información
Simat

Localización

Ubicación general	Localización específica para tipo de población
Región: Andina **Departamento:** Antioquia **Municipio:** Carepa **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Población de la zona urbana y rural del municipio.

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población
Personas

Número
691

Fuente de la información
Simat

Localización

Ubicación general	Localización específica para tipo de población
Región: Andina **Departamento:** Antioquia **Municipio:** Carepa **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	Población de la zona urbana y rural del municipio.

Objetivos especificos

Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central
Baja tasa de acceso a la educación superior en el municipio de Carepa.

Objetivo general - Propósito
Mejorar el acceso a la educación superior en el municipio de Carepa

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Estrategias de fomento de educacion superior.	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	Secretaria de educación para la cultura

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Falta de programas académicos diversificados y adecuados a las necesidades locales.	Mejorar los programas académicos diversificados y adecuados a las necesidades locales.
Causa indirecta 1.1 Infraestructura educativa insuficiente y deficiente.	Mejorar la infraestructura educativa insuficiente y deficiente en el municipio.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Estrategias Fomento alà educación superior.

Medido a través de

Número

Descripción

Hace referencia a los programas y/o estrategias para fomentar el acceso de la población estudiantil a los programas de educación superior.

Descripción de la Demanda

Hace referencia ala necesidad de implementar programas programas de educación superior.

Descripción de la Oferta

Actualmente la administración municipal no cuenta con estrategias que promuevan los proceso de educación superior.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	1.00	3.00	-2.00
2026	1.00	3.00	-2.00
2027	1.00	3.00	-2.00
2028	1.00	3.00	-2.00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis tecnico de la alternativa

Comprende acciones que permitan que los estudiantes que logran grados de bachiller accedan a oportunidades reales para la educación superior.

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina	Población de la zona urbana y rural del municipio.
Departamento: Antioquia	
Municipio: Carepa	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
Latitud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Estructura impositiva y legal,
Orden público,
Otros

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 187.388.830,00

Objetivo especifico 1 **Costo:** $ 187.388.830,00

Mejorar los programas académicos diversificados y adecuados a las necesidades locales.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de beneficiarios **Cantidad:** 150,0000 **Costo:** $ 187.388.830,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 50 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 50	**1.1.1 servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria** **Costo:** $ 93.694.415,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2 servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria.** **Costo:** $ 93.694.415,00 **Etapa:** Inversión

Actividad 1.1.1 servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria

Periodo	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0	$93.694.415,00
Total	

Periodo	Total
0	$93.694.415,00
Total	

Actividad 1.1.2 servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria

Periodo	Servicios para la comunidad, sociales y personales
0	$93.694.415,00
Total	

Periodo	Total
0	$93.694.415,00
Total	

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e Impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Financieros	Retraso en la aprobación de presupuestos y asignación de recursos financieros para el proyecto	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Demoras en el inicio y ejecución de actividades planificadas.	Realizar un seguimiento continuo y detallado del proceso de aprobación de presupuestos, manteniendo comunicación constante con las entidades responsables
2-Componente (Producto)	Administrativos	Retraso en la formulación y proceso contractual del proyecto	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Retraso en el inicio de ejecución del proyecto	Seguimiento y control
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria Riesgo: Falta de personal capacitado para la ejecución del servicio	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Inadecuada prestación del servicio	Eficiente proceso de contratación y seguimiento y control de la ejecución de las actividades

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en matriculas de educación superior.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: Hace referencia a la oferta de educacion superior en el municipio.

Descripción Valor Unitario: Hace referencia al valor de matricula que pagarian los estudiantes en las instituciones educativas

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	150,00	$2.500.000,00	$375.000.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$478.000.000,00	$175.000.000,00

Alternativa 1

Flujo

Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$500.000.000,0	$0,0	$0,0	$143.811.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$192.189.000,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad		Indicadores de costos eficiencia	Indicadores de costo periodo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa					
$150.068.936,00	No aplica	$2,50	$218.847,89	$148.911.064,00	$183.596.949,24

Costo por capacidad

Actividad/Entregable	Costo Anual Equivalente (CAE)
Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior (Producto principal del proyecto)	$999.407,09

03 - Decisión

Alternativa

Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa

04 - Alcance

El proyecto busca fortalecer programas académicos pertinentes y acordes con las necesidades del territorio mediante la implementación de un servicio de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior, beneficiando a 150 estudiantes del municipio de Carepa, Antioquia. Esta estrategia permitirá mejorar el acceso y la permanencia en la educación superior, a través de la implementación de una estrategia de fomento educativo en el municipio.

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Mejorar los programas académicos diversificados y adecuados a las necesidades locales.

Producto

1.1. Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior

Medido a través de: Número de beneficiarios

Meta total: 150,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaría de educación y cultura

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	150,0000		

Regionalización

Producto: Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Financiación	Meta	
Andina	Antioquia	Carepa			
0	187.388.830,00	187.388.830,00	150,0000	150,0000	0

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

Volver

Borrar | Finalizar | Guardar

	Código UNSPSC	Descripción	de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimad
*	50181901 78101801 90101604	SE-SUMINISTRO DE VÍVERES Y PAGO DE BONIFICACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2026 CONFORM ( )	Enero	Enero	7 Desorden)	Licitación pública	Presupuesto de entidad nacional	4.946.662.030 POLICÍ
*	80111600	SE-DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACION PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, EJECUTANDO LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DERECREACIÓN Y DEPORTE CONTEMPLAD ( )	Enero	Enero	11 Desorden)	Contratación directa	Recursos propios	1.339.299.225 POLICÍ
*	80111623 80141607	SE-FORTALECER LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACIÓN DE LA POBLAC ÓN DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPER ( )	Junio	Junio	3 Desorden)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	187.388.000 POLICÍ

< 1 2 3

Volver

Borrar | Finalizar | Guardar

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 01736

Fecha de Expedición: 11/11/2026

DISPONIBILIDADES ASIGNADAS

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00552	17/04/2026

El Secretario de hacienda CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

25498FC8C476B7A49C13F3D6D10037DC

NIT Ó CÉDULA : 900.991.012 DV 4

RAZÓN SOCIAL : FUNDACION SUEÑOS´POR UN BUEN MAÑANA

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**10.544.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	2.813.414,00
	92920	Servicios de apoyo educativo	7.730.586,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	10.544.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.730.586,00
	1.2.4.1.03	SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2.813.414,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	Nuestro compromiso social es el Pueblo	10.544.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2202061	Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educacion superior2202061 EDUCACION calidad y fomento de la educacion superior.	10.544.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	10.544.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220206100	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior	10.544.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120217	Ley 715 de 2001 100%- Competencias de los Municipios SGP Calidad	2.813.414,00
	120410	Acuerdo|010|2024-30-05| Fondo Municipal de Educacion para el trabajo (ETDH)	7.730.586,00
CCPET91 - SECRETARIAS	01	Educación y Cultura	10.544.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000050721	Fortalecimiento del acceso a la educación superior en el municipio de Carepa	10.544.000,00

Valor en letras:

DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_crp_carepa_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: YAMILE URREGO , el día: jueves, 12 de noviembre de 2026 siendo las: 7:25:59

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE CAREPA
Nit: 890.985.316
PRESUPUESTO CCPET 2026

Objeto del Compromiso

OTRO SI N 001-2026 CE-006-2026 FORTALECER LA COMPETENCIAS ACADEMICAS Y LAS CONDICIONES DE PREPARACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CAREPA PARA EL ACCESO A LA EDUCATIVA SUPERIOR, MEDIANTE EL DESARROLLO E INPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS, PEDAGOGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO.

Secretario de Hacienda